

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ZXZ 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Prestación del Servicio Educativo en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010066	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Educación	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro: NA

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Constitución Nacional en su artículo 67 señala: <i>“La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.</i></p> <p>El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual “Barranquilla a otro nivel 2024-2027” desde su línea estratégica “ciudad segura y solidaria” aborda con gran prioridad la Política de Educación, en el Artículo 9. Componente “Educación inclusiva, innovadora y sostenible” una educación es de calidad en la medida en que brinda los recursos y ayudas que cada persona necesita para ampliar sus capacidades, aprovechar las oportunidades educativas y ejercer el derecho a la educación, en igualdad de condiciones. De esta manera, el derecho a la educación de calidad está estrechamente ligado a la equidad, en la triple dimensión de ésta: en el acceso y en los resultados. Un efecto importante de lo anterior es que la equidad implica un trato diferenciado de las personas, pero no discriminatorio o excluyente, según la diversidad de necesidades y características de la población.</p> <p><i>El objetivo de este componente es garantizar el derecho a la formación integral para toda la población, con educación del máximo nivel de calidad, relevancia y pertinencia, mediante</i></p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p><i>estrategias orientadas a la innovación y la tecnología, logrando así fortalecer las capacidades de aprendizaje de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</i></p> <p>Dentro de este componente, en el artículo 9.1. <u>El programa “más educación para la vida”</u> <i>El programa tiene como objetivo garantizar una cobertura completa del servicio educativo mediante la implementación de proyectos y estrategias diseñadas para asegurar el acceso y la permanencia en un sistema educativo de calidad, inclusivo e innovador. El propósito es potenciar el aprendizaje y el desarrollo social de niños, niñas y jóvenes del distrito, preparándolos para enfrentar los desafíos de la vida con éxito.</i></p> <p>Que de acuerdo con el programa anterior en el proyecto: <u>“prestación del servicio educativo”</u> <i>El objetivo primordial de este proyecto es optimizar la calidad y accesibilidad del servicio educativo ofrecido en las instituciones educativas del sector oficial de Barranquilla, asegurando una atención equitativa y adaptada a las necesidades de los diferentes grupos de estudiantes. Se enfatiza la realización de una caracterización detallada al cierre de cada año académico para comprender mejor las particularidades y demandas de la población beneficiada.</i></p> <p>Por otro lado y dando alcance al Decreto 1852 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE, el cual es según los términos del Decreto, una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial. A través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludable.</p> <p>El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, dispone en su numeral 20 que es función de cada municipio ejecutar el PAE con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, los cuales podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.</p> <p>Corresponde así a la Secretaría Distrital de Educación cumplir con los postulados antes descritos, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas y proyectos del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020 " <i>Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla</i>", propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>Siguiendo esta línea es imperioso recordar que la presente contratación responde a la necesidad de cumplir con las funciones encargadas a la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación por medio del artículo 63 del Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020 las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectar, implementar y realizar seguimiento de los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional y distrital. - Diseñar y/o implementar y hacer seguimiento a las estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes del Distrito de Barranquilla, dentro del sistema educativo, en cumplimiento
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>de lo definido en la normatividad vigente, complementado por servicios de alimentación y transporte escolar.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en las líneas anteriores, el Plan de Desarrollo Distrital recoge la totalidad de los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos de contratación.</p> <p>Dada la particularidad, diversidad y complejidad del sector Educativo se debe procurar en todo momento la eficiencia, calidad, pertinencia e inclusión en cada una de las acciones de las autoridades administrativas, y la atención idónea de los requerimientos efectuados por la comunidad educativa (docentes, directivos estudiantes, padres de familia) y las autoridades judiciales, relacionados con la normal prestación del servicio público y materialización del derecho fundamental de educación.</p> <p>Es por ello que, es imprescindible que la Secretaría Distrital de Educación, contrate la prestación de servicios de personas naturales para la formación de equipos interdisciplinarios, que soporten la labor de la dependencia, se garantice el cumplimiento de los parámetros establecidos, así como la modernización, y mejoramiento de los procesos, conforme a los resultados obtenidos y procedimientos educativos que se surten al interior de las diferentes oficinas, así como el fortalecimiento institucional en los diferentes eventos internos y externos de la misma, en aras de garantizar la permanente prestación de un servicio educativo de calidad y en concordancia con lo contenido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”.</p> <p>Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término señalado en el presente estudio y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios toda vez que el ejercicio de las diferentes profesiones permite un mayor bagaje en los asuntos requeridos por la entidad Distrital, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en otras entidades de distintos niveles y con ello, un mejor desempeño y manejo en el desarrollo de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Educación.</p> <p>Aunado a lo anterior, se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal e inclusive, cuyos indicadores se hacen extensivos al presente cuatrienio 2024-2027, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto.</p> <p>De conformidad, con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, se hace necesario contratar la prestación de servicios, de doce (12) profesionales en distintas áreas y núcleos de conocimiento, que apoyen en actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo, ejecución y que bajo la observancia de las normas vigentes, contribuyan a la eficiencia del servicio público de Educación en el Distrito de Barranquilla, atendiendo y coordinando las actividades de revisión, verificación y cierre de las metas establecidas para la vigencia fiscal 2025, la modernización, el mejoramiento de los procesos y los resultados obtenidos por la dependencia durante la presente anualidad.</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN								
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA, PARA BRINDAR ASESORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.							
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">Servicio de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>		ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE						
1	80111600	Servicio de Personal Temporal						
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere a través de contratos de prestación de servicios, doce (12) profesionales que respalden las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, de la Secretaría Distrital de Educación en desarrollo del proyecto de Prestación de Servicio Educativo en el Distrito de Barranquilla.							
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A							
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:								
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA								
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 							

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito</p> <p>13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</p> <p>14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>Ver Anexo - Contratistas.</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. <p>En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO suministrara los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA. (En caso de que aplique).</p>
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p><u>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</u></p>
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$ 748.766.480), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor						
1	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	05	SGPpl	\$ 748.766.480						
<p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p> <p>Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.</p> <p>Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p>											
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Número:</td> <td>202500195</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 748.766.480</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td> </tr> </table>					Número:	202500195	Valor:	\$ 748.766.480	Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital
Número:	202500195										
Valor:	\$ 748.766.480										
Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Ver Anexo - Contratistas. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.										
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE											
3.6.1 Requisitos Habilitantes.											
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:											
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 										

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. 17. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 18. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 19. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 20. Certificación Bancaria. <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo - Contratistas.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo - Matriz de Riesgos.</p>
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende</i>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p><i>los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	GIANNY GLISETT WARFF SAMPER <i>Gw</i>
	Identificación del funcionario:	1.042.440.559
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE.
	Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO	
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA	
Proyectó:	ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO <i>AA</i>	

Introduce el texto aquí

4		3		No.
General	General	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente
Todas	Todas	Ejecución	Ejecución	Etapas
Financieros	Financieros	Operacionales	Operacionales	Tipo
Incremento en contribuciones de entidades públicas	Riesgo temporal o permanente del proveedor del servicio alista causas durante la ejecución del contrato.			Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Desmotivación del contratista y por consiguiente se pierden plazos retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.			Consecuencia de la ocurrencia del evento
		1	1	Probabilidad
		2	2	Impacto
		3	3	Valoración del riesgo
		Bajo	Bajo	Categoría
Entidad Estatal/Contratista	Contratista			¿A quién se le asigna?
Comunica al contratista que el contrato se regulará conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.			Tratamiento/Controles a ser implementados
		1	1	Probabilidad
		1	1	Impacto
		2	2	Valoración del riesgo
		Bajo	Bajo	Categoría
		SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor	Entidad Estatal			Persona responsable por implementar el tratamiento
A partir de la ejecución del acto administrativo que regula el incremento de contribuciones	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Al terminar la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.			Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Estas al día con la vigencia de la normalidad que regula la materia y las reformas presentadas.	Verificación del cumplimiento contractual.			Monitoreo y revisión
				¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normalidad	Días			Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Anexo - Contratistas

No.	FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA
1	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$ 10.582.000,00), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$ 10.582.000,00) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$ 10.582.000,00)	\$ 116.402.000	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa PAE. Así como a los cambios que se requiera según Resolución y anexos técnicos vigentes del PAE. 2. Realizar la revisión de respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los demás actores del programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución del PAE. 3. Realizar la aprobación de ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el MEN en el "Anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE" de la resolución vigente. 4. Participar en la mesa de trabajo con el comité de planeación Distrital y seguimiento operativo del programa de alimentación escolar vigente. 5. Realizar seguimiento a las estrategias diseñadas en el anexo técnico PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Mecanismos de gestión social en el PAE) de la resolución vigente. - Elaborar planes de visitas de supervisión a la operación del programa en los establecimientos educativos. 6. Revisar y realizar seguimiento a planes de mejora que permitan que los operadores realicen una adecuada prestación del servicio del programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos. 7. Elaborar programación de visitas de supervisión a la operación del programa en los establecimientos educativos. 8. Realizar acompañamiento en las reuniones y comités tanto internos como externos relacionados con el proyecto de Prestación de Servicios Educativo. 9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. 	Acreditar título como Profesional en Nutricionista/ Dietista y maestría en Seguridad Alimentaria Y Nutricional. o carreras afines	Experiencia profesional de ochenta y dos (82) meses

2	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$ 9.495.200,00), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$ 9.495.200,00) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$ 9.495.200,00)</p>	\$ 104.447.200	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar informes sobre la ejecución financiera y técnica del programa de alimentación escolar PAE 2. Hacer seguimiento financiero a la ejecución de los contratos de alimentación escolar PAE. 3. Presentar insumos para respuestas a antes de control relacionados con la ejecución del programa PAE. 4. Elaborar planes de mejora que permitan a los operadores del programa optimizar el seguimiento del PAE. 5. Elaborar informes mensuales de la ejecución del Presupuesto del Programa de Alimentación Escolar. 6. Ejecutar la elaboración del presupuesto para el Programa de Alimentación Escolar para las próximas vigencias. 7. Brindar asesoría en el desarrollo de los comités de seguimiento del programa de alimentación escolar PAE. 8. Coordinar, organizar y presidir reuniones, citaciones, comités y juntas tanto internos como externos para el correcto desarrollo del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. 9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. 	Acreditar título como Profesional en Ingeniería o carreras afines	Experiencia profesional de setenta y dos (72) meses
3	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$ 5.285.280,00), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$ 5.285.280,00) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$ 5.285.280,00)</p>	\$ 58.138.080	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar las estrategias diseñadas en el anexo técnico PARTICIPACION CIUDADANA (Mecanismos de gestión social en el PAE) de la resolución vigente. 2. Realizar capacitaciones y asesorías permanente a los integrantes del CAE en los IED. 3. Asesorar al comité CAE en el proceso de focalización realizando las tareas correspondientes informando a los padres del programa PAE y verificando la población real que recibirá el beneficio del complemento alimentario. 4. Realizar actividades estratégicas con los personeros y contralores de cada uno de los establecimientos educativos, para promover la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en el desarrollo del PAE. 5. Proyectar y/o generar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones. 6. Coordinar, organizar y presidir reuniones, citaciones, comités y juntas tanto internos como externos para el correcto desarrollo del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. 	Acreditar título como Profesional en Psicología o carreras afines	Experiencia profesional de cuarenta y cuatro (44) meses

4	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$ 5.033.600,00), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$ 5.033.600,00) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$ 5.033.600,00)</p>	\$ 55.369.600	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la supervisión y acompañamiento de la prestación del servicio del Programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos. 2. Cualificar al personal manipulador, personal de apoyo de las IED y el personal de los operadores del PAE. 3. Realizar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. 4. Fomentar hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes de las IED Distritales a través de charlas y capacitaciones en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009. 5. Realizar seguimiento a la valoración nutricional realizada por los operadores, a los niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos Distritales. 6. Asistir y participar en las reuniones y comités de planeación y ejecución del programa, así como a las reuniones lideradas por la UAPA, relacionados con el objeto contractual. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. 	Acreditar título como Profesional en Nutricionista/ Dietista o carreras afines	Experiencia profesional de cuarenta (40) meses
5	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$ 5.033.600,00), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$ 5.033.600,00) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$ 5.033.600,00)</p>	\$ 55.369.600	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la supervisión y acompañamiento de la prestación del servicio del Programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos. 2. Cualificar al personal manipulador, personal de apoyo de las IED y el personal de los operadores del PAE. 3. Realizar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. 4. Fomentar hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes de las IED Distritales a través de charlas y capacitaciones en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009. 5. Realizar seguimiento a la valoración nutricional realizada por los operadores, a los niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos Distritales. 6. Asistir y participar en las reuniones y comités de planeación y ejecución del programa, así como a las reuniones lideradas por la UAPA, relacionados con el objeto contractual. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual en el marco del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. 	Acreditar título como Profesional en Nutricionista/ Dietista o carreras afines	Experiencia profesional de cuarenta (40) meses

6	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$ 5.033.600,00), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$ 5.033.600,00) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$ 5.033.600,00)</p>	\$ 55.369.600	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la supervisión y acompañamiento de la prestación del servicio del Programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos. 2. Cualificar al personal manipulador, personal de apoyo de las IED y el personal de los operadores del PAE. 3. Realizar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. 4. Fomentar hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes de las IED Distritales a través de charlas y capacitaciones en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009. 5. Realizar seguimiento a la valoración nutricional realizada por los operadores, a los niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos Distritales. 6. Asistir y participar en las reuniones y comités de planeación y ejecución del programa, así como a las reuniones lideradas por la UAPA, relacionados con el objeto contractual. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual en el marco del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. 	<p>Acreditar título como Profesional en Nutricionista/ Dietista o carreras afines</p>	<p>Experiencia profesional de cuarenta (40) meses</p>
7	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$ 4.992.000,00), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$ 4.992.000,00) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$ 4.992.000,00)</p>	\$ 54.912.000	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la supervisión y acompañamiento de la prestación del servicio del Programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos. 2. Cualificar al personal manipulador, personal de apoyo de las IED y el personal de los operadores del PAE. 3. Realizar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. 4. Fomentar hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes de las IED Distritales a través de charlas y capacitaciones en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009. 5. Realizar seguimiento a la valoración nutricional realizada por los operadores, a los niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos Distritales. 6. Asistir y participar en las reuniones y comités de planeación y ejecución del programa, así como a las reuniones lideradas por la UAPA, relacionados con el objeto contractual. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. 	<p>Acreditar título como Profesional en Nutricionista/ Dietista o carreras afines</p>	<p>Experiencia profesional de treinta y nueve (39) meses</p>

8	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$ 4.992.000,00), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$ 4.992.000,00) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$ 4.992.000,00)</p>	\$ 54.912.000	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la supervisión y acompañamiento de la prestación del servicio del Programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos. 2. Cualificar al personal manipulador, personal de apoyo de las IED y el personal de los operadores del PAE. 3. Realizar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. 4. Ejecutar acompañamiento en los programas de fomento de hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes de las IED Distritales a través de charlas y capacitaciones en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009. 5. Realizar seguimiento a la valoración nutricional realizada por los operadores, a los niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos Distritales. 6. Asistir y participar en las reuniones y comités de planeación y ejecución del programa, así como a las reuniones lideradas por la UAPA, relacionados con el objeto contractual. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. 	<p>Acreditar título como Profesional en Nutricionista/ Dietista o carreras afines</p>	<p>Experiencia profesional de treinta y nueve (39) meses</p>
9	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$ 4.992.000,00), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$ 4.992.000,00) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$ 4.992.000,00)</p>	\$ 54.912.000	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la supervisión y acompañamiento de la prestación del servicio del Programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos. 2. Cualificar al personal manipulador, personal de apoyo de las IED y el personal de los operadores del PAE. 3. Realizar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, 4. Ejecutar acompañamiento en los programas de fomento de hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes de las IED Distritales a través de charlas y capacitaciones en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009. 5. Realizar seguimiento a la valoración nutricional realizada por los operadores, a los niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos Distritales. 6. Asistir y participar en las reuniones y comités de planeación y ejecución del programa, así como a las reuniones lideradas por la UAPA, relacionados con el objeto contractual. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. 	<p>Acreditar título como Profesional en Nutricionista/ Dietista o carreras afines</p>	<p>Experiencia profesional de treinta y nueve (39) meses</p>

10	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$ 4.690.400,00), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$ 4.690.400,00) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$ 4.690.400,00)</p>	\$ 51.594.400	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visitas a Instituciones Educativas para promover hábitos y estilo de vida saludable, a través de charlas educativas y actividades lúdicas y recreativas en procura del óptimo correcto desarrollo de las iniciativas propias del proyecto de prestación del servicio educativo. 2. Realizar capacitaciones en articulación con la secretaría distrital de salud y empresas privadas, para la promoción de la higiene y cuidado de la salud oral. 3. Realizar capacitaciones sobre la prevención de enfermedades a través de la práctica regular y constante de actividad física en las Instituciones Educativas Distritales de Barranquilla. 4. Diseñar e implementar estrategias lúdico-recreativas para estimular la práctica de hábitos y estilos de vida saludable en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar sesiones teórico- prácticas que promuevan la sana convivencia y la salud integral en las instituciones educativas distritales de Barranquilla. 6. Brindar asesoría preventiva a los miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE), en lo referente a la higiene oral. 7. Realizar las demás actividades que sean designadas por el supervisor, en en el marco del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. Y en alineación con los objetivos del programa de Alimentación escolar. 	<p>Acreditar título como Profesional en Odontología o carreras afines a las ciencias de la salud</p>	<p>Experiencia profesional de treinta y ocho (38) meses</p>
11	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 4.300.000,00), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 4.300.000,00) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 4.300.000,00)</p>	\$ 47.300.000	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y ejecutar actividades de promoción de hábitos saludables mediante la práctica de actividad física, con el propósito de fomentar un estilo de vida saludable entre la comunidad educativa en las instalaciones de las Instituciones Educativas Distritales del Distrito de Barranquilla. 2. Desarrollar e implementar estrategias lúdicas y recreativas orientadas a promover la sana convivencia escolar, fortaleciendo los vínculos sociales y el ambiente armónico en las IED del distrito. 3. Realizar charlas y talleres educativos en articulación con la Secretaría Distrital de Salud y entidades privadas, con el fin de promover hábitos y estilos de vida saludables en la comunidad educativa. 4. Brindar orientación técnica y preventiva a los miembros del CAE, específicamente en aspectos relacionados con la actividad física y su impacto en la salud integral de los estudiantes. 5. Realizar las demás actividades que sean designadas por el supervisor, en en el marco del proyecto de Prestación de Servicios Educativos. Y en alineación con los objetivos del programa de Alimentación escolar. 	<p>Acreditar título como Profesional en Licenciatura en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes o carreras afines</p>	<p>Experiencia profesional de treinta y seis (36) meses</p>

12	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$ 3.640.000,00), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$ 3.640.000,00) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$ 3.640.000,00)</p>	\$ 40.040.000	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visitas a Instituciones Educativas para promover hábitos y estilo de vida saludable, a través de charlas educativas y actividades lúdicas y recreativas en procura del óptimo correcto desarrollo de las iniciativas propias del proyecto de prestación del servicio educativo. 2. Realizar capacitaciones en articulación con la secretaría distrital de salud y empresas privadas, para la promoción de la higiene y cuidado de la salud oral. 3. Realizar capacitaciones sobre la prevención de enfermedades a través de la práctica regular y constante de actividad física en las Instituciones Educativas Distritales de Barranquilla. 4. Diseñar e implementar estrategias lúdico-recreativas para estimular la práctica de hábitos y estilos de vida saludable en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar sesiones teórico- prácticas que promuevan la sana convivencia y la salud integral en las instituciones educativas distritales de Barranquilla. 6. Brindar asesoría preventiva a los miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE), en lo referente a la higiene oral. 	Acreditar título como Profesional en Odontología o carreras afines	Experiencia profesional de treinta y cuatro (34) meses
----	--	---------------	---	--	--